



RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Jaca, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico auxiliar de educación infantil de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 280/2014, de fecha 11 de febrero, ha acordado convocar Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico educación infantil de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.— Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Educación Infantil vacante en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de acceso libre. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2008, y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Técnico auxiliar de educación infantil.

Número de Plazas: 1 Grupo: C1

Escala: administración especial Subescala: técnica Clase: técnico auxiliar

Sistema de provisión: libre

Segunda.— Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

A1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

A2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

A3. Las persona incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se admitirán los candidatos que tengan como titulación la de maestro especialista en Educación Infantil. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tercera.— Solicitudes, forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente



nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia” y “Boletín Oficial de Aragón”, y Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 21,50 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de ibercaja, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:
 - Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.
 - Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.
 - Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS
- c) La documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

Cuarta.— Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Directora de la Escuela de Educación Infantil de Jaca o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, dos funcionarios de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Sexta.— Proceso selección

Fase oposición.

Ejercicios de la Oposición. Serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario, no inferior a 20 preguntas relacionadas con el programa del anexo I de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el citado programa de la convocatoria.



Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los que integran el programa del anexo II de la convocatoria, determinados por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el anexo II de la convocatoria.

Los opositores deberán leer este ejercicio ante el Tribunal, pudiendo éste realizar preguntas a los aspirantes, en un período máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio ya leído.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un mínimo de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar en el correspondiente puesto de trabajo.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Ambas partes se valorarán en conjunto, pudiendo contar el Tribunal, para la realización de la primera parte de la prueba con el personal técnico colaborador que consideré preciso.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso puedan transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

- Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

- Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma:

- a) Menos de 20 hs de duración: 0,015 puntos.
- b) De 20 a 39 hs de duración: 0,03 puntos por curso.
- c) De 40 a 60 hs de duración: 0,06 puntos por curso.
- d) De 61 a 100 hs de duración: 0,13 puntos por curso.
- e) De más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

- Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad (Técnico de Educación infantil o profesor de Educación infantil), 0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que obtenga la máxima puntuación.

Séptima.— *Propuesta de nombramiento y creación de "Lista de Espera"*.

Concluidas las pruebas, y hecho público el aspirante seleccionado, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de contratación con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una "Lista de espera" por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Octava.— *Presentación de documentos y toma de posesión.*

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:



- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena.— Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 11 de febrero de 2014.— El Alcalde, Víctor Barrio Sena.



ANEXO:

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

ANEXO I (parte general)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. El municipio: Historia. Elementos que lo integran.

Tema 5. La Organización Municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 7. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos.

Tema 8. El Servicio Público Local. Formas de gestión.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 10. La contratación en la Administración Local: clases de contratos, procedimiento de contratación.

Tema 11. El presupuesto municipal: contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.

Tema 12. Los ingresos locales. El régimen jurídico del gasto público Local.

Tema 13. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, definiciones, derechos y obligaciones, Servicios de Prevención, consulta y participación.

ANEXO II (parte específica)

Tema 14. Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 15. El desarrollo psicomotor en los niños y las niñas hasta los tres años. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La intervención educativa.

Tema 16. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y las niñas de cero a tres años. Directrices por una correcta intervención educativa.

Tema 17. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social.

18. Desarrollo cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 19. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Experiencias, renovadores relevantes.

Tema 20. La familia como primer agente socializador. Expectativas familiares con respecto a la educación infantil. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 21. El período de adaptación en el centro educativo. Objetivos y orientaciones para su planificación. La interacción familia escuela durante el período de adaptación.

Tema 22. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención.

Tema 23. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas para comer como momento educativo.

Tema 24. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 25. Principios de intervención educativa en la educación infantil. El enfoque globalizador, sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación.

Tema 26. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.



Tema 27. La función del educador. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre niño y educador. El educador como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 28. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y de los tiempos.

Tema 29. Equipamiento, material didácticos y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 30. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 31. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

Tema 32. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 33. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.

Tema 34. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodologías y evaluación de la expresión plástica.

Tema 35. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad de la autonomía personal.

Tema 36. La función de la tecnología de la información y la comunicación de la educación infantil. El lenguaje audiovisual y su implicación educativa. Criterios de selección y utilización de materiales multimedia en la educación infantil.

Tema 37. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas en la educación infantil.

Tema 38. El juego como factor de desarrollo, como recurso didáctico, como instrumento privilegiado de aprendizaje y de intervención educativa. Características y clasificaciones del juego infantil. El juego en el aula. Recursos y pautas organizativas. La observación del juego infantil.

Tema 39. Identificación de dificultades de aprendizaje. Intervención educativa: estrategias metodologías, colaboración con la familia y con otros profesionales implicados.

Tema 40. La evaluación en la etapa de educación infantil. Función, características y fases de la evaluación. Evaluación del proceso de aprendizaje. Criterios de evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos. Los informes de evaluación. La comunicación y coordinación con la familia.

Tema 41. Evaluación de la práctica docente. Aspectos a evaluar. Propuesta de innovación y mejora.